



STD.00118-J

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0016-2009-ANA

Lima, 29 ENE 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997 se crea la Autoridad Nacional del Agua como organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 039-2008-AG, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, incorpora a las Administraciones Técnicas de los Distritos de Riego en la estructura orgánica de esta autoridad, precisando que utilizarán la denominación de Administraciones Locales de Agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2008-AG se fusionó la Intendencia de Recursos Hídricos del Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA, en la Autoridad Nacional del Agua disponiéndose que culminado el proceso de fusión la Intendencia absorbida se extinguirá;

Que, según el artículo 2° del precitado Decreto Supremo la Intendencia de Recursos Hídricos debe transferir a la Autoridad Nacional del Agua sus bienes muebles e inmuebles, recursos, personal, acervo documentario, posición contractual, derechos, obligaciones, pasivos y demás activos a la Autoridad Nacional del Agua;

Que, a efectos de garantizar el adecuado funcionamiento de las Administraciones Locales de Agua y la continuidad de los procedimientos a su cargo, resulta necesario que el personal de dichas administraciones continúe prestando servicios bajo las mismas condiciones, para la Autoridad Nacional del Agua;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar la renovación de los Contratos Administrativos de Servicios del personal de las Administraciones Locales de Agua y la adecuación de los Contratos de Servicios No Personales, en la forma que establece la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1057, del personal de dichas administraciones; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Administración, con el visto de la Secretaría General, Oficina de Asesoría Jurídica y conforme a lo establecido por el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al encargado de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración para que proceda a la suscripción de la renovación, con eficacia anticipada al 30 de diciembre del 2008, bajo las mismas condiciones por el periodo enero a febrero 2009, de los Contratos Administrativos de Servicios del personal de las Administraciones Locales de Agua contratados con cargo al Fondo de Reforzamiento Institucional de las Ex Administraciones Técnicas de los Distritos de Riego, que se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.





Artículo 2°.- Autorizar al encargado de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, para que conforme establece la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1057 proceda a la suscripción de la adecuación, con eficacia anticipada al 30 de diciembre del 2008, de los Contratos de Servicios No Personales, del personal de las Administraciones Locales de Agua contratado con cargo al componente Canon de Agua de la Tarifa de Uso de Agua con Fines Agrarios y al rubro 11.12 del artículo 11° del Decreto Supremo N° 003-90-AG, Reglamento de Tarifas y Cuotas por el Uso del Agua, que se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el periodo enero a febrero 2009.

Artículo 3°.- Los costos que irroguen las autorizaciones señaladas en los artículos precedentes afectarán al presupuesto del Pliego N° 164 de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,




Abelardo De La Torre Villanueva
Jefe
Autoridad Nacional del Agua - ANA